



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 118
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 158374089001-2023-00072-00
DTE: LEIDY YOHANA MOLANO RIOS
DDO: JOSE AMEZQUITA MOLANO
DECISIÓN: AVOCAR CONOCIMIENTO

Tuta, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRUCITO DE ORALIDAD DE TUNJA mediante auto proferido el 27 de marzo de 2023, rechaza la demanda instaurada por LEIDY YOHANA MOLANO RIOS en contra de JOSE AMEZQUITA MOLANO por falta de competencia de acuerdo al inciso 2 del artículo 90 del código general del proceso, remitiendo al despacho el presente proceso para avocar conocimiento conforme al artículo 17 numeral 6 del estatuto procesal.

-De la admisión:

LEIDY YOHANA MOLANO RIOS identificada con C.C No. 1.055.332.142, actuando a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra de JOSE AMEZQUITA MOLANO identificado con cedula de ciudadanía N° 4.288.465 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso EJECUTIVO instaurado por LEIDY YOHANA MOLANO RIOS , actuando a través de apoderado judicial en contra de JOSE AMEZQUITA MOLANO, e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al demandado JOSE AMEZQUITA MOLANO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de LEIDY YOHANA MOLANO RIOS y en contra del señor JOSE AMEZQUITA MOLANO por la siguiente suma de dinero contenida en el título ejecutivo (acta de conciliación) suscrita el día 23 de enero del año 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Por la suma de DOCE MILLONES CUATROMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 12.004.237), por concepto de capital de cuotas insolutas a partir del mes de abril del año 2015 a febrero del año 2023
2. Los intereses de plazo y de mora a partir del mes de abril de 2015 a febrero del año 2023 estarán sujetos a la tasa máxima legal autorizada por la súper intendencia financiera de Colombia

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al doctor WILLIAM ADOLFO FARFAN NIETO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.171.624 expedida en la ciudad de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional N° 226.725 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante allegar certificado de ingresos para dar trámite a la medida cautelar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 13 hoy cinco (5) de mayo de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm